

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE JALISCO**  
**SISTEMA DE INFORMACIÓN RESERVADA**

**Rubro temático 1**

Clasificación de información generada o en posesión de la Universidad Tecnológica de Jalisco, sobre expedientes de los procedimientos administrativos.

**La unidad administrativa interna que genero, obtuvo, adquirió, transformo o conserva la información.**

Jurídico

**La fecha de clasificación**

10 de Septiembre de 2018

**El fundamento legal**

Artículos 17 fracción IV, 28, 29, 30 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios, 46 al 52 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios y los lineamientos Generales en materia de clasificación de información pública que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios.

**En su caso, las partes del documento que se consideren como reservadas**

Los lineamientos Generales en materia de clasificación de información pública que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios, en su lineamiento cuadragésimo establece que la información se clasificara como reservada siempre que corresponda a procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio en tanto no se haya dictado la resolución definitiva, caso contrario sucederá cuando haya sido archivados de manera definitiva por medio de un acuerdo, y por lo tanto las actuaciones que deriven de los mismo, serán información de libre acceso, ya que se les tendrá por concluidos. En cuyo caso, no deberá publicarse la información confidencial de los comparecientes.

**El plazo de reserva o la especificación de reservado por evento**

Todos los expedientes derivados de procedimientos de responsabilidad administrativa de la Universidad Tecnológica de Jalisco, seguidos en forma de juicio, se consideran información reservada, desde que inicie el procedimiento administrativo hasta cuando se dicte la resolución definitiva.  
En todos los casos de debe dar a conocer la etapa procesal en que se encuentra.

**¿Dónde la puedo encontrar?**

<https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/transparencia/organismo/255>

Esta información la puede encontrar publicada de manera electrónica en nuestra página web [www.utj.edu.mx](http://www.utj.edu.mx), la cual puede ser consultada accedando a la sección de **TRANSPARENCIA**, específicamente el artículo 8 Información fundamental, en la fracción I La necesaria para el ejercicio del derecho a la información pública:

**Inciso n)** índice de los expedientes clasificados como reservados, por área responsable de la información y tema

Dar clic en el siguiente archivo:

*Tercera Sesión del Comité de Transparencia 2018*

<b>Rubro temático 2</b> Clasificación de información generada o en posesión de la Universidad Tecnológica de Jalisco, sobre Procedimientos de Responsabilidad de los Servidores Públicos.	
<b>La unidad administrativa interna que género, obtuvo, adquirió, transformo o conserva la información.</b>	Jurídico
<b>La fecha de clasificación</b>	10 de Septiembre de 2018
<b>El fundamento legal</b>	Artículos 17 fracción IV, 28, 29, 30 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios, 46 al 52 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios y los lineamientos Generales en materia de clasificación de información pública que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios.
<b>En su caso, las partes del documento que se consideren como reservadas</b>	Los lineamientos Generales en materia de clasificación de información pública que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios, en su lineamiento cuadragésimo primero establece que la información se clasificara como <b>reservada</b> en los términos de la fracción V del artículo 17 de la Ley, siempre que corresponda a los procedimientos de responsabilidad de los servidores públicos, en tanto no se haya dictado resolución definitiva, en cuyo caso, no deberá publicarse la información confidencial de los comparecientes, aplicando las generalidades del lineamiento cuadragésimo.
<b>El plazo de reserva o la especificación de reservado por evento</b>	Todos los procedimientos de responsabilidad de los servidores públicos, de la Universidad Tecnológica de Jalisco en tanto no se dicte la resolución administrativa o la jurisdiccional definitiva. En todos los casos de debe dar a conocer la etapa procesal en que se encuentra.
<b>¿Dónde la puedo encontrar?</b>	<a href="https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/transparencia/organismo/255">https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/transparencia/organismo/255</a>  Esta información la puede encontrar publicada de manera electrónica en nuestra página web <b>www.utj.edu.mx</b> , la cual puede ser consultada accedando a la sección de <b>TRANSPARENCIA</b> , específicamente el artículo 8 Información fundamental, en la fracción I La necesaria para el ejercicio del derecho a la información pública:  <b>Inciso n)</b> índice de los expedientes clasificados como reservados, por área responsable de la información y tema  Dar clic en el siguiente archivo:  <i>Tercera Sesión del Comité de Transparencia 2018</i>

*AS qu*

*AS*

<b>Rubro temático 3</b> Clasificación de información generada o en posesión de la Universidad Tecnológica de Jalisco, sobre los concursos de oposición o equivalentes.	
<b>La unidad administrativa interna que género, obtuvo, adquirió, transformo o conserva la información.</b>	Recursos Humanos Secretaría Académica
<b>La fecha de clasificación</b>	10 de Septiembre de 2018
<b>El fundamento legal</b>	Artículos 17 fracción IV, 28, 29, 30 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios, 46 al 52 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios y los lineamientos Generales en materia de clasificación de información pública que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios.
<b>En su caso, las partes del documento que se consideren como reservadas</b>	Los lineamientos Generales en materia de clasificación de información pública que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios, en su lineamiento cuadragésimo quinto establece que se clasificara como <b>reservada</b> las bases de datos, preguntas o reactivos para la aplicación de exámenes de admisión académica, evaluación psicológica, concursos de oposición o equivalentes, en los términos de la fracción IX del artículo 17 de la Ley. Los resultados de los concursos de oposición que se realicen en la Universidad Tecnológica de Jalisco se consideran información reservada.
<b>El plazo de reserva o la especificación de reservado por evento</b>	Para los resultados de los concursos de oposición, el plazo será desde que se publique la convocatoria hasta cuando se dictamine la resolución definitiva por parte de la Comisión Dictaminadora de Ingreso, Promoción y Permanencia. En todos los casos de debe dar a conocer la etapa procesal en que se encuentra.
<b>¿Dónde la puedo encontrar?</b>	<p><a href="https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/transparencia/organismo/255">https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/transparencia/organismo/255</a></p> <p>Derivado de lo anterior y atendiendo su solicitud le comento que esta información la puede encontrar publicada de manera electrónica en nuestra página web <b>www.utj.edu.mx</b>, la cual puede ser consultada accedando a la sección de <b>TRANSPARENCIA</b>, específicamente el artículo 8 Información fundamental, en la fracción I La necesaria para el ejercicio del derecho a la información pública:</p> <p><b>Inciso n)</b> índice de los expedientes clasificados como reservados, por área responsable de la información y tema</p> <p>Dar clic en el siguiente archivo:</p> <p><i>Tercera Sesión del Comité de Transparencia 2018</i></p>